

## Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: **Incendio Plus.**

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** Es un seguro destinado a cubrir daños materiales y directos, que afecten a los bienes asegurados y que hayan sido causados por incendio, explosión o caída del rayo.

El Consorcio de Compensación de Seguros se hace cargo de las pérdidas derivadas de Acontecimientos Extraordinarios ocurridos en España, con arreglo a la Normativa Legal vigente, y que se refleja en el Contrato.



### ¿Qué se asegura?

A elección del Asegurado, se pueden asegurar los inmuebles, el mobiliario o ambos.

#### COBERTURAS BÁSICAS INCLUIDAS:

- ✓ Los daños por Incendio, explosión o caída de rayo.
- ✓ Los daños ocasionados por las medidas adoptadas por el asegurado o autoridades para extinguir el incendio.
- ✓ Gastos de Transportes para salvar los efectos del incendio
- ✓ Menoscabo que sufran los objetos salvados por el incendio, su extinción o transporte.

#### COBERTURAS de contratación OPCIONAL:

- Extensión de garantías.
- Daños eléctricos.
- Paralización de trabajo.
- Pérdida de Alquileres por incendio, explosión y caída de rayo.
- Desalojo forzoso por incendio explosión y caída de rayo.
- Gastos de archivo, títulos, valores, moldes modelos, matrices y planos dañados por el incendio, explosión y caída de rayo.
- Gastos necesarios para extinguir el incendio.
- Gastos de desescombro.
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión frente al propietario de los edificios y/o frente a terceros.



### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del tomador, asegurado o las personas que de ellos dependan o convivan.
- ✗ Daños o pérdidas ocurridos fuera del lugar descrito en el contrato de seguro.
- ✗ Los perjuicios o pérdidas indirectos no asegurados expresamente.
- ✗ Daños o pérdidas producidos por conflictos de cualquier clase o los ocasionados con motivo de Catástrofe o Calamidad nacional, calificada así por el Poder Público
- ✗ Los hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Reacciones nucleares, contaminaciones radiactivas, cualquier responsabilidad medioambiental.
- ✗ Daños o pérdidas por contaminación del agua, aire o suelo y su descontaminación.
- ✗ Actividades diferentes a las indicadas en el contrato.
- ✗ El dinero, los efectos timbrados y documentos representativo de valor
- ✗ Las coberturas de contratación voluntarias no incluidas en el contrato.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El contrato detalla el alcance de cada una de las coberturas así como los supuestos que no quedan amparados.
- ! El Consorcio de Compensación de Seguros otorga su cobertura exclusivamente en España.
- ! Las cantidades a cargo del Asegurado y los límites de la coberturas quedan reflejados en la documentación precontractual y contractual.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En la ubicación donde se sitúa el riesgo asegurado y declarado en las condiciones particulares o especiales del contrato



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar el cuestionario de contratación del seguro con información veraz y precisa.
- Pagar el precio del seguro y las sucesivas renovaciones de producirse.
- Informar de cualquier variación de los bienes asegurados según el cuestionario de contratación realizado.
- Declarar los daños en un plazo máximo de 7 días desde su ocurrencia y presentar, si fuera requerido por el contrato, denuncia de los hechos ante la autoridad policial, permitiendo el acceso a los servicios remitidos por la compañía para la valoración de los daños.
- Emplear los medios necesarios para aminorar los daños y salvar y conservar los bienes dañados.,
- En el caso que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, transmitir al asegurador inmediatamente todo tipo de avisos, citaciones o cualquier otra documentación relacionada.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de efecto de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el contrato.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

---